
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
"ENRIQUE SIANZ BERGAS".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 167/2014**, promovido por **Julio González Evangelista y Juan Arturo Rodríguez Huerta**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 389911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
"JOSE LUIS SALGADO GOMEZ".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 964/2013**, promovido por **Daniel Méndez Guadarrama**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 2 de mayo de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 391006)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla

EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1579/2013**, quejosa **FILOMENA DIAZ SANDOVAL**, autoridad responsable Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo once de julio de dos mil trece, expediente laboral **D-2/663/2011**, emplácese mediante edictos al tercero interesado **ROGELIO ARTURO CASTELAN HERRERA**, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Primer Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 7 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Laureano Briones del Río

Rúbrica.

(R.- 389912)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial Tepeaca, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Civil Distrito Judicial Tepeaca, Puebla. Juicio Ordinario Mercantil. Promueve Ricardo Alcantar Alvarez apoderado legal de Hipotecaria Nacional, S.A. contra Oscar Leonel López Hernández. Expediente 1360/2009. Auto catorce Noviembre dos mil trece, diecinueve Febrero dos mil catorce y nueve Mayo dos mil catorce. Ordena convocar postores primera y publica almoneda de remate respecto bien inmueble consistente en Casa Habitación Marcada con el Numero Seiscientos Tres, Guion Tres, de la Calle Cinco Sur, El Santuario, de la Ciudad de Tepeaca, Puebla. Inscrita en el Registro Público de Tepeaca Bajo la Partida 775, a Fojas 195 Vuelta, Libro 1, Tomo 145. Sirve de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo, es decir, TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Debiéndose anunciar la venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, El Sol de Puebla y Tabla de Avisos de este Juzgado. Fecha audiencia de remate DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. Hágase saber al deudor que puede liberar bien pagando íntegramente monto de sus responsabilidades antes cause estado auto fincamiento remate.

Tepeaca, Puebla, a 19 de mayo 2014.

Diligenciaria Par adscrita al Juzgado Civil de Tepeaca, Puebla

Lic. Ana Gabriela Galindo Martínez

Rúbrica.

(R.- 390003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

J. Norberto Licon Aguilar.

(Tercero interesado).

En cumplimiento al auto del quince de abril de dos mil catorce dictado en los autos del juicio de amparo número 343/2014-II promovido por Nohemí Lozada Flores, contra el auto de formal prisión dictado en su contra por el Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Tlaxcala, en la causa penal 47/2013 de su índice, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que

deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 28 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Jennifer Bass Herrera

Rúbrica.

(R.- 390329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A trece de mayo de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1274/2013-III-E, promovido por Gloria Gutiérrez Dávila, por derecho propio y en su carácter de tutora definitiva de Víctor Franco de la Parra, se ordenó emplazar a la tercero interesada María Isabel Franco Moguel, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, autoridades responsables al 1. Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con quince minutos del veintiuno de mayo de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Germán Jaén León

Rúbrica.

(R.- 390229)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

ALEJANDRA BAUTISTA CAMACHO. En los autos del juicio de amparo 170/2014-II, promovido por ALFREDO VAZQUEZ ALVA, contra actos del Juez Trigésimo Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Sur del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 23 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 390349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **veintiuno de marzo de dos mil catorce** dictado en los autos del juicio de amparo número **1200/2013-9**, promovido por **JONATHAN HERNANDEZ PEREZ Y ARAHAM BENJAMIN ARREOLA MARTINEZ**, contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto Penal en el Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **ITZAYANA RAMOS LOZA, REYNA MARIA LUNZA ZAVALA, GEOVANA VANESSA MARTINEZ CONZALEZ Y VERONICA GOMEZ FLORES**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 13 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Adrián Echeverría Flores
Rúbrica.

(R.- 390350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit
EDICTO

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 546/2013, promovido por Alejandro García Liera, contra sentencia de seis de junio de dos mil trece de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit en toca 442/2010, y su ejecución atribuida a Juez Segundo Mixto de Las Varas, Nayarit. Se ordena notificar tercero interesada Jacqueline Villaseñor Duran, por conducto de Demetria Villa Durán, haciéndole saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nayarit, a 15 de mayo de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Jaime Salomón Haríz Piña
Rúbrica.

(R.- 390566)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil
Diligenciaria Non
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 1391/2009, promovido por LEOPOLDO BRAVO SANCHEZ, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, se ordenó por la Juez Décimo de lo Civil del Estado de Puebla, mediante acuerdos de diecinueve de septiembre de dos mil trece, dos y veintiocho de abril de dos mil catorce, anunciar la venta del inmueble embargado por diligencia de veintiocho de enero de dos mil diez, respecto del bien inmueble ubicado en La AVENIDA HIDALGO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE HUAMANTLA TLAXCALA, registrado bajo la partida novecientos sesenta y dos, a fojas doscientos dieciséis frente, de la sección primera, volumen cuarenta y tres, del Distrito de Juárez, a favor de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, siendo el precio total de avaluó la cantidad CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, emitido por el perito

nombrado por la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para la AUDIENCIA DE REMATE; en consecuencia hágase la convocatoria por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este juzgado; girando exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para que por su conducto sirva convocar a los postores en la tabla de avisos del Juzgado a su cargo.

Puebla, Pue., a 23 de mayo de 2014.
La Diligenciaria Non
Lic. Viviana Toxqui Pérez
Rúbrica.

(R.- 390589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1448/2013. Quejoso: **NEPTALI HUESCA OSORIO**. Autoridad Responsable: **Juez Séptimo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla y otra autoridad**. Acto reclamado: retardo en la impartición de justicia, al no dictar sentencia en el proceso penal 463/2006 del índice del **Juez Séptimo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla**; emplácese mediante edictos a los terceros interesados **ROSALINO NOLASCO RIOS, FLORENCIA CRUZ ALVAREZ, y RAMON NOLASCO CRUZ**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda a disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 390573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

DOMINGO PEREZ CARRILLO.

En los autos del juicio de amparo 1454/2013, promovido por Edgar Yobani Castañeda Pérez y Lidia Guadalupe Payan Zamora contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 20 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 390816)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO**

Terceros interesados**David Rubio de Alba y Julio Andrade "N".**

Se hace de su conocimiento que por auto de nueve de septiembre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo directo **375/2013**, del índice del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, promovido por **Héctor Vázquez Delgado**, por conducto de su apoderado legal **Carlos Haid Zaragoza**, en contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**; se les tuvo como terceros interesados y mediante diverso de nueve de mayo del año en curso **se mandó a emplazarlos a este juicio por medio de los presentes edictos**, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, entendiéndose que deberán presentarse en el local de este órgano jurisdiccional, sito en calle Francisco Leyva, número tres, colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos, **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso a de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda donde se reclama: **el laudo de veinte de marzo de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/709/09.**

Cuernavaca, Morelos, a 9 de mayo de 2014.

Secretaría

Julieta Ramírez Fragosó

Rúbrica.

(R.- 390819)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **42/2014-8**, promovido por **MAXIMA MIRANDA VEGA**, contra actos del **Juez Trigésimo Séptimo Penal de Delitos no Graves del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **RAUL HIRAMM SANCHEZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practican por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL DE ELECCION DE LA QUEJOSA.

México, Distrito Federal, a 19 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asdrubal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 390838)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **244/2014-III**, promovido por **Gabriel Pérez Ríos Aguilar**, apoderado general para pleitos y cobranzas del quejoso **Marcos Alejandro Martínez Gavica**, contra actos del **Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Tecnohogar, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la**

Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
"2014, año de Octavio Paz"
México, D.F., a 2 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 390788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

FRECUENTA PROMOCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En auto del juicio de amparo 1217/2012, promovido por FERNANDO ALONSO TORO LEYVA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTITRES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, con residencia en esta ciudad; con fecha veinte de agosto de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero perjudicado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 10 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Enrique Gómez Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 390992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:

Rosa María Ortega Quezada y Carlos Muñiz y/o Carlos Muñoz de Cote.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del juicio de amparo **1119/2013**, promovido por **Rafael Santiago Gómez**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 21 de mayo de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 390995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **116/2014**, promovido por **Melquisedec del Valle Arenas**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Dante Luna Noriero**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil seis, dictada en el toca penal 285/2006, por el delito de robo con violencia; se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y el Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Municipio de Cárdenas, Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 391005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **600/2013**, promovido por **Wiber Cruz Reymundo**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Deborah Hernández Nery en representación de sus menores hijos Wiber Jahaziel y Lizette de apellidos Cruz Hernández**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de abril de dos mil trece, dictada en el toca penal 155/2013-IV, por el delito de Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y Juez Primero de Paz, de Centro, Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 391008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

JESUS MANUEL MARES SERVIN
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número 1274/2013 promovido por ERNESTO BATISTA PEREZ Y CESAR ALEJANDRO BARRAGAN VAZQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO JAVIER ALEJANDRO MEDINA DE LA GARZA, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, los cuales se hicieron consistir en: "Negativa de girar el oficio solicitado a la comisión nacional bancaria y de valores a fin de ejecutar el laudo...".

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 390979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1922/2013
EDICTO

En el juicio de amparo 1922/2013, promovido por Emiliano Méndez Herrera, contra actos de la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Industrial de Compuestos, sociedad anónima de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 13 de mayo de 2014.

Juez Quinto de Distrito en Materias

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez

Rúbrica.

(R.- 391009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo **231/2014-I**, que promueve **FRANCISCO DUEÑAS HERNANDEZ, en su carácter de interventor de la sucesión intestamentaria a bienes de Joaquín Dueñas Hernández**, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada **MARCELO MANUEL LOPEZ HERNANDEZ**, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Colima, a 25 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 391076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Terceros interesados: Estrategia Consultores Empresariales y Ambientales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y/o Ana María Jiménez Castillo y/o Jorge Arturo Escobar Jiménez y/o persona física o moral que resulte ser responsable o propietaria de la fuente de trabajo demandada y del inmueble.

En el juicio de amparo 633/2013, promovido por Javier Martínez Hernández y Nancy Salgado Santana, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras, se reclamó la resolución interlocutoria de veintitrés de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazarlos por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, a 25 de abril de 2014.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Rogelio Josué Martínez Jasso

Rúbrica.

(R.- 391097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

MARIO MIGUEL ORTEGA Y CINTHIA GUZMAN GARCIA DE LEON.

En el toca penal 338/1999, promovido por Carlos Sánchez García, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el treinta de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones pendientes y subsecuentes, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2014.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Verónica Cervantes Mejía

Rúbrica.

(R.- 391101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO INTERESADA:

“ADRIANA VALENCIA MOYA”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 716/2014**, promovido por **BARTOLO GONZALEZ SARABIA**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y otra autoridad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última

publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 19 de mayo de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 390984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 247/2014 civil, promovido por Héctor Ramírez Alfaro, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 77/2012, por auto de diecinueve de mayo de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Escatuna, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veinte de junio de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, 19 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 391299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A EMMANUEL ENRIQUE CARRASCO VILCHIS.

En los autos del juicio de amparo 62/2014-II, promovido por **Benita Rosalina Zeferín Hernández**, contra actos del **Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; radicado en este **Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**; al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la **mesa II de este Juzgado de Distrito** queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los presentes edictos, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 391302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO

Gladys Zavala García:

En la causa penal 51/2013-IX, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, instruida contra Jorge Castillo Montalvo, por la comisión de un delito contra la salud, se fijaron las diez horas del veinticinco de junio de dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer a las instalaciones de este órgano jurisdiccional sito en avenida Su Santidad Juan Pablo II, esquina Tiburón número seiscientos cuarenta y seis, fraccionamiento Costa de Oro, en esta ciudad, puntualmente y debidamente identificada; apercibida que de no asistir oportunamente sin causa justa y comprobada, con fundamento en el artículo 41, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impondrá como medio de apremio, una multa de mil novecientos trece pesos, equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, que deberá pagar a favor del erario federal.

Boca del Río, Veracruz, a 21 de mayo de 2014.

La Secretaria

Lic. Yonaji Nuria Juárez Rivas

Rúbrica.

(R.- 391367)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Segunda Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente **254/11** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **EMMA VALENCIA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LEOVIGILDO ORTIZ OLIVA**, la Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó **subasta en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien Inmueble ubicado en CALLE SIETE, NUMERO SETENTA Y OCHO, MANZANA OCHENTA Y CINCO, LOTE DIEZ, COLONIA ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado, a las NUEVE HORAS del día 05 cinco DE AGOSTO del año 2014 DOS MIL CATORCE. Sirve de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$2,215,000.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día dieciséis de junio del año dos mil catorce.

Auto de fecha: 17 de junio de 2014.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 391541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

FRACCIONADORA PROMISION, SOCIEDAD ANONIMA (TERCERA INTERESADA).
DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número **150/2014/3**, promovido por **Jaime Martínez Martínez y Graciela Hernández Soto**, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deducido del toca de apelación en definitiva número **199/2013**, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento formal de escritura definitiva, en contra de **Fraccionadora Promisión, Sociedad Anónima**, en la que se dictó el siguiente acuerdo:

“... y dado que las indagaciones correspondientes fueron infructuosas, pues arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudiera ser emplazada la negociación tercera interesada, pues no se logró su localización y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos; con fundamento en la primera parte del segundo párrafo de la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento a juicio a la persona moral tercera interesada Fraccionadora Promisión, Sociedad Anónima, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta Ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber a la aludida tercera interesada que deberá comparecer ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, asimismo, infórmele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Notifíquese...

Así lo acuerda y firma el magistrado **Pedro Pablo Hernández Lobato**, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada **Juanita Azucena García Correa**, secretaria de acuerdos en funciones que autoriza y da fe. RUBRICAS.”

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 390782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA.

MARIA EULALIA OSORNO HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **209/2014-IV**, promovido por **ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, por conducto de su apoderado legal José Alberto Segundo Martínez, contra actos de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México; con motivo de la sentencia de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, en la toca de apelación 12/2014.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Saúl García García

Rúbrica.

(R.- 390276)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo (Antes Décimo Primero) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente numero **36/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ENTRAMBASAGÜAS COLOMBO FELIPE LUIS** en contra de **MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ Y JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES**, la Juez Octavo (antes Décimo Primero) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se señaló: **LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** respecto del bien inmueble ubicado en la **CALLE SAN MIGUEL REGLA, NUMERO DIECISIETE HOY VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, CODIGO POSTAL 52959, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA 526, VOLUMEN 1707, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE QUE SE DESCRIBE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES: AL NOROESTE 27 METROS CON LOTE 19, AL SURESTE 27.02 METROS CON LOTE 17, AL NORESTE 20 METROS CON LOTE 13, AL SUROESTE 20 METROS CON CALLE SAN MIGUEL REGLA, CON UNA SUPERFICIE DE 539.08 METROS CUADRADOS.** Siendo postura legal la dos terceras partes del precio fijado del bien inmueble embargado, mismo que fue valuado por los peritos designados por las partes, en la cantidad de **\$5,120,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación así como en la tabla de avisos de esté Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden el día dos de junio de dos mil catorce.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Roberto Cuevas Legorreta
Rúbrica.

Validación. fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Roberto Cuevas Legorreta
Rúbrica.

(R.- 390534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco

JINET GENOVEVA GARRIDO RODRIGUEZ, por sí y en representación del menor CARLOS ARTURO PEREZ GARRIDO:

Comunico a usted que **tienen el carácter de TERCERO INTERESADA** dentro de los autos del juicio de amparo número **273/2014-VII-J**, del índice del **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO**, y se hace de su conocimiento que **JUAN CARLOS ALPUCHE TORRES**, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado, **el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 154/2013, por el delito de secuestro agravado, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción I, inciso a), 10 fracción I, inciso b), c), d), e) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Asociación Delictuosa Agravada, previsto y sancionado por el diverso 231 párrafo y segundo del Código Penal en vigor en el Estado de Tabasco**; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico EXCELSIOR y el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Guadalupe Mayorga Solís
Rúbrica.

(R.- 390983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

María del Refugio Navarrete Juárez.

Por medio del presente se le hace saber que Arcadio García Rojas, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 540/2013-I, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad y de otras autoridades, los cuales hizo consistir en los siguientes:

a) La privación de su libertad personal con motivo de alguna orden de aprehensión o de detención emitida en su contra; y

b) La ejecución de las anteriores determinaciones.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Rómulo Juárez Martínez
Rúbrica.

(R.- 391007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

➤ **TOMAS BELTRAN ROMERO Y AURORA SILVA JARQUIN.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1416/2013-V, PROMOVIDO POR JOSE ENRIQUE GARCIA SALGADO, **CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA NUEVE DE TRAMITE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION "A1" DEPENDIENTE DE LA FISCALIA REGIONAL TOLUCA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A **TOMAS BELTRAN ROMERO Y AURORA SILVA JARQUIN** A QUIENES SE LES TUVO COMO TERCEROS INTERESADOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO **LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MI CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.** QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA V DE ESTE JUZGADO SITO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO ANEXO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION UBICADO EN DOCTOR NICOLAS SAN JUAN, NUMERO CIENTO CUATRO, COLONIA EXRANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50010.**

PARA SU PUBLICACION POR **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA**, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. **DOY FE.**

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Sara Mercedes Neira González
Rúbrica.

(R.- 391077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Rosalía López Reynoso. (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de doce de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 233/2014-II, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Hugo Armando Colmenares Rodríguez, contra actos del Juez Sexto Penal del Estado de Aguascalientes, consistente en la orden de aprehensión dictada en la causa penal 208/2013, el nueve de septiembre de dos mil trece; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de la tercera interesada, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 12 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Yemina Eliana Rivera Vázquez

Rúbrica.

(R.- 391102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa de Enríquez, Veracruz
EDICTO

En el juicio de garantías número 174/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Miguel Angel Machuca Ortiz, a través del defensor de oficio, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Jalacingo, Veracruz, Héctor Darío Cervón Del Razo Nieva, contra el acto que reclama de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que estiman violatorias de sus garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 40/2009; señaló bajo protesta de decir verdad los antecedentes del acto reclamado; asimismo formuló conceptos de violación, por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y en su carácter de tercero perjudicado Leobardo Cedillo Zamora, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia La Reserva, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de cuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 8 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito

Lic. María Isabel Morales González

Rúbrica.

(R.- 391103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

En los autos del juicio de amparo número **25/2014-II-A**, promovido por **Feliciano Sánchez Miranda**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, residente en esta ciudad, el **Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero**, con residencia en Chilpancingo, (calle 5 de Mayo número 9, centro, código postal 39000), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, **nueve de mayo de dos mil catorce**.

Se hace del conocimiento de **Norma Lidia Torres Cervantes**, que le resulta el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número **25/2014II-A**, promovido por **Feliciano Sánchez Miranda**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, residente en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo**; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las **once horas con diez minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce**, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 9 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. José Antonio García Leyva
Rúbrica.

(R.- 391099)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
Juicio de Amparo 119/2013-II
EDICTO

J.A.I 119/2013

A: CENOVIA CRUZ VELAZCO y FELIPE LOPEZ DE JESUS.
(TERCEROS INTERESADOS)

En proveído de veinte de mayo de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 119/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el Defensor Público Federal del quejoso Edgar Eduardo Avitia Martínez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit con sede en el Rincón, municipio de Tepic, que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 436/2010, de veintiséis de noviembre de dos mil diez, en la que confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra, pronunciado en autos de la causa penal 28/2010, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a los terceros interesados Cenovia Cruz Velazco y Felipe López de Jesús, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 22 de mayo de 2014.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Carlos Mauricio Torres Peña
Rúbrica.

(R.- 391294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo indirecto 18/2013 del índice de este Tribunal, promovido por **Carlos Jesús Navarro Jiménez**, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito; Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad; y del Director del Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en los que se reclama la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, dictada en autos del Toca Penal 210/2008 del índice del referido Tribunal Unitario y a las restantes autoridades responsables el cumplimiento de la determinación aludida; con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Guillermo Alejandro Villanueva Valle**, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo, para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlo, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 27 de mayo de 2014.
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 391295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Seguridad Privada y Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, Miguel Ángel Cruz Gómez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...lo constituye el laudo definitivo de fecha 05 de septiembre del año 2013, dictado dentro del juicio laboral número 593/2003."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de nueve de diciembre de dos mil trece y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 736/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
2014, Año de Octavio Paz
Zapopan, Jalisco, a 15 de mayo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 391463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En acuerdo ordenado de fecha **ocho de mayo de dos mil catorce**, dictado en el juicio ordinario mercantil número 114/2010, del índice del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, Promovido por la parte actora Víctor Flores García, Mandatario General de Financiera Rural, organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, Actualmente **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE CREDITO PUBLICO"** se convoca a postores y se decreta el remate en primera y pública almoneda de remate del inmueble identificado como el número 1.- Fracción de terreno número cuatro deducida del lote número uno, del predio "La Oaxaqueña" perteneciente al Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1975, Sección Primera, Tomo o Volumen XL, de fecha 20 de Septiembre de 2007. Propiedad de REGULO CANSECO LARA; 2.- Un terreno rustico conocido como fracción número nueve deducido del lote número uno, del predio "La Oaxaqueña" ubicado en el Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1974, Sección Primera, tomo o volumen XL, de fecha 20 de Septiembre del 2007. Propiedad de ROMAN CANSECO ARRONIZ; 3.- Una fracción de terreno rustico deducido del lote doce, unidad cuarta, sección primera ubicada en la colonia nuevo Morelos de Ortiz Garza, municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1362, Sección Primera, Tomo o Volumen XXXVIII, de fecha 14 de Septiembre del 2005. Propiedad de BONIFACIO BANDERA GUADARRAMA, siendo postura legal las cantidades de: **\$1,720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.); \$626,666.66 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.); \$366,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS M.N.)**, respectivamente, que corresponden a las dos terceras partes del precio del avalúo, y para ello se han señalado las **Once horas del día 25 de Julio** del 2014, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados por medio de edictos que publique por tres veces dentro del término de nueve días en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado de Distrito, con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio y los artículos 471, 479, 480 y 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de mayo de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 391052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

18

EDICTO

PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL CON APERTURA DE ETAPA DE QUIEBRA.

En el expediente 396/2013 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Comercializadora Veterinaria Vigueras del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día diecisiete de febrero de dos mil catorce, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veintitrés de mayo de dos mil

trece; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a José Izquierdo Baledón y este señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en Avenida Moctezuma número 3515 local 1-B, en Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco, código postal 45050; así también se le ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos; ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico MILENIO de esta ciudad.

Zapopan, Jalisco, a 10 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rosalinda Oñate Kawa

Rúbrica.

(R.- 391605)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En términos de los artículos 2o., 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se le emplaza a los terceros interesados ANGY CRISSELLE ARRIAGA GAMA, ELBA GRACIELA DE LIRA ACEVEDO, MARIA ARRIAGA GAMA e ISRAEL MUNGUÍA PARRA, MARIA PAOLA HENRIQUEZ PACHECO Y ALEXA HENRIQUEZ PACHECO, dentro del presente juicio de amparo 369/2013-I, mediante escrito presentado el doce de diciembre de dos mil trece, compareció el quejoso AQUINO ARRELLANO REYES, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XC, nivel 7, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de julio de dos mil catorce.

Así lo acordó y firma la licenciada YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria TERESA ALICIA LEDEZMA VELASCO, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 391530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Agustín Eugenio López Cravioto y Pedro López Cravioto:

En los autos del juicio de amparo **232/2013-2**, promovido por **JUAN MANUEL GUTIERREZ PINZON, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE ESPERANZA PINZON MALDONADO, Y ROBERTO BAHENA BAHENA**, contra actos del Subprocurador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, y otra autoridad, reclamando: "... Reclamamos de la Autoridad Ordenadora la **resolución de fecha 3 de Octubre de 2013**, dictada en la Averiguación Previa numero SC/5ª/2193/06-04 con la cual se resuelve confirmar por la autoridad responsable ordenadora el **No Ejercicio De la Acción Penal**, dictado por la Autoridad Responsable Ejecutora el día 14 de Septiembre de 2009"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 2 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 389930)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara
EDICTO

AVISO

Guadalajara, Jalisco, a 21 de mayo de 2014.

"AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-

Se emplaza a los trabajadores de la empresa EDITORIAL MATRO, S.A. DE C.V. que laboraron durante el ejercicio 2006, para que, en términos del artículo 178, fracción II, en relación con el diverso 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, ocurran al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con sede en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a defender sus derechos, respecto de la Demanda de Amparo presentada por la C. Ma. del Carmen Godoy Flores, en representación legal de EDITORIAL MATRO, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia de 04 de Octubre de 2013, dictada en el juicio de nulidad 6942/11-07-02-4, radicado en la Segunda Sala Regional de Occidente de este Tribunal.

Téngase el presente Edicto como notificación a los trabajadores de mérito, conforme a lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma el Magistrado **ALFREDO UREÑA HEREDIA**, ante el Licenciado **Manuel Macario Diéguez Lomelí**, Secretario de Acuerdos quien da fe.- Rúbrica.

(R.- 390794)

MARCAS PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Marcas Promocionales, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de julio de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad.

Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de junio de 2014

Marcas Promocionales, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 391476)

CORPORATIVO INTEGRAL PIRAMIDE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Corporativo Integral Pirámide, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de julio de 2014, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad.

Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de junio de 2014.

Corporativo Integral Pirámide, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 391480)

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, convoco a sus accionistas y a su Comisario a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del 7 de julio del 2014 en el domicilio social de la sociedad, en Presidente Masaryk 214, piso 2, colonia Polanco, 11560 Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Reforma integral de los estatutos sociales de la sociedad a efecto de cumplir con las disposiciones de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras hoy en vigor. Modificación al Convenio Unico de Responsabilidades celebrado por **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.** y entidades que integran el Grupo Financiero Mifel, en los términos de lo dispuesto por los artículos 119 y 120 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Designación de las personas que, en representación de la sociedad, suscribirán dicho documento.

II. Remoción del Comisario y Comisario Suplente de la sociedad. Designación del o de los Presidentes del o de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**

III. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; ii) obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 2 de julio del 2014, Tarjeta de Admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y, iii) exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en los artículos 31 y 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes Tarjetas de Admisión.

Los documentos relacionados con el asunto listado como asunto I. del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días de calendario antes del 7 de julio del 2014.

México, Distrito Federal, a 13 de junio de 2014.

Secretario No Miembro del
Consejo de Administración de
Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.
Luis Alfonso Cervantes Muñiz
Rúbrica.

(R.- 391469)

FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. EN LIQUIDACION
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FIN
DE LIQUIDACION DE FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto tanto en la cláusula Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Novena como en lo dispuesto por los artículos 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa denominada: Fincas Urbanas del Distrito Federal, Sociedad Anónima, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de fin de Liquidación, que se celebrará a las 10:30 horas, del día 9 de julio de dos mil catorce, en el domicilio social de la empresa sito, Avenida Hidalgo número 258, colonia Coyoacán Centro también conocida como Del Carmen Coyoacán, delegación Coyoacán, en esta ciudad, Código Postal 04000, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro y depósito de los títulos accionarios en la Tesorería de la Sociedad, por parte de los socios, así como revisión de las cartas poder en caso de representación delegada.
- 2.- Lista de asistencia y revisión de quórum legal requerido para sesionar.
- 3.- Apertura e instalación de la Asamblea con la designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la misma.
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación a efecto de llevar a cabo la liquidación total de "Fincas Urbanas del Distrito Federal, S.A.", así como aprobación del informe de liquidación.
- 5.- Designación de delegado especial para la protocolización de los acuerdos tomados, para que acuda ante el Fedatario Público de su elección y eleve el acta respectiva a Escritura Pública.
- 6.- Redacción y firma del acta.

Les recordamos que conforme a los estatutos sociales en clausula vigésima novena, se considera legalmente reunida, y necesita estar representado en ello por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital, y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto de acciones que representen el cincuenta por ciento de ese capital, para tomar cualquiera de las resoluciones a que se refiere el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2014.

Liquidador
Noé Fernando Rosas Celis
Rúbrica.

(R.- 391544)

**MODA ORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de Moda Orte, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de julio de 2014, a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad. Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de junio de 2014.

Moda Orte, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 391486)

**CONTROLADORA TOPOLARIS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Controladora Topolaris, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de julio de 2014, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad. Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de junio de 2014.

Controladora Topolaris, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 391488)

TAN-TAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE MAYO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 13 de junio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 391357)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
A.C. 29493 EL FUTURO DE TU SALUD
Exped. P.C. 1407/2013 (C-444) 14464
Folio 14613
NOTIFICACION POR EDICTO

NUTRIVRIM, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad del aviso comercial **29493 EL FUTURO DE TU SALUD**, promovido por **FERNANDO DE JESUS HUITRON SAINZ**, apoderado de **OPERADORA MEDICA VRIM, S.A. DE C.V.**, mediante oficio **14322** de fecha 29 de abril de 2014, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutorio primero se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad del registro de aviso comercial **29493 EL FUTURO DE TU SALUD.**

[...].”

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de abril de 2014.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 391472)

UNIVERSIDAD AZTECA DE CHALCO, S.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por las cláusulas 14 a 23 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a la segunda asamblea general extraordinaria de socios de Universidad Azteca de Chalco, S.C. para el próximo 8 de julio de 2014, en punto de las once horas en el domicilio ubicado en Pitágoras 919, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100, con el propósito de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de presentes.
2. Declaración del quórum legal.
3. Admisión y remoción de socios.
4. Revisión de los estatutos vigentes de la sociedad, presentación de las diversas propuestas para la reforma, eliminación o adición de cláusulas y la aprobación a las modificaciones de los estatutos sociales.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de la modificación al capital social y a las partes sociales.
6. Presentación, discusión, modificación y, en su caso, aprobación de los informes del Consejo Directivo y de la Tesorería sobre las cuentas de los ejercicios sociales de los años 1994 a 2013.
7. Resoluciones respecto de la integración de los órganos de administración de la sociedad.
8. Otorgamiento y revocación de poderes.
9. Asuntos generales.
10. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Atentamente
México, Estado de México, a 20 de junio de 2014.

Presidente del Consejo Directivo Agustín López González Pacheco Rúbrica.	Tesorero del Consejo Directivo Fernando De Dios Urteaga Rúbrica.
---	---

(R.- 391570)

CS MEXICO HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
CS MEXICO HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V. E ITW MEXICO CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en la Asamblea de Socios de las sociedades CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V. e ITW México Capital, S. de R.L. de C.V., celebradas con fecha 22 de mayo de 2014, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose ITW México Capital, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, conforme a los siguientes acuerdos de fusión:

1. Se aprueba la fusión de CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V., con carácter de fusionante, con la sociedad ITW Mexico Capital, S. de R.L. de C.V., con carácter de fusionada, con base en los Balances Generales y Estados de Resultados de cada una de dichas sociedades al 31 de marzo de 2014.

2. Como resultado de la fusión subsistirá CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V. bajo la misma denominación y desapareciendo la sociedad ITW Mexico Capital, S. de R.L. de C.V.

3. Con motivo de la fusión, la parte variable del capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante se aumenta en la cantidad de \$3'256,218,466.00 (tres mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), para que el capital social total de CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V. quede elevado a la cantidad de \$3,416,567,789.00 (tres mil cuatrocientos dieciséis millones quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Se hace constar que en virtud de que el aumento del capital resuelto se realiza como consecuencia de la fusión acordada, no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. La cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) queda como capital mínimo fijo de la sociedad fusionante y la cantidad de \$3,416,564,789.00 (tres mil cuatrocientos dieciséis millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) queda como capital variable de la sociedad fusionante.

5. Toda vez que el socio mayoritario de la sociedad fusionada es igualmente socio mayoritario de la sociedad fusionante, a dicho socio mayoritario se le incrementará el valor de su parte social representativa de la parte variable del capital social en la sociedad fusionante, en un valor equivalente al de su participación en la sociedad fusionada.

6. Al socio minoritario de la sociedad fusionada, se le entregará una parte social con valor de un peso, representativa de la parte variable del capital social de la sociedad fusionante.

7. Como consecuencia de la fusión, CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V., adquiere tanto el activo como el pasivo de la sociedad fusionada ITW Mexico Capital, S. de R.L. de C.V., sin reserva ni limitación alguna.

8. CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V., una vez que surta efectos la fusión, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la sociedad ITW Mexico Capital, S. de R.L. de C.V., cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de dicha sociedad, sino también con el que le pertenecía antes de la fusión.

9. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir del 13 de junio de 2014 y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Para tales efectos, y conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:

a) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la sociedad fusionada y de la fusionante, para llevar a cabo la fusión y que aún no lo hayan otorgado.

b) En caso de que no se obtenga el consentimiento de cualquiera de los acreedores mencionados en el inciso anterior, se ponga a disposición de aquellos que no hubieran expresado su consentimiento con la fusión, el monto de sus créditos, para que si así lo requirieran por escrito, CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V. proceda al pago de los respectivos créditos, aun en forma anticipada.

10. Con motivo de fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración de CS México Holding Company, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante. Asimismo, quedan en vigor todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad fusionante con anterioridad a la fusión.

11. Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como miembros del Consejo de Gerentes y funcionarios, de la sociedad fusionada, liberándolos expresa e irrevocablemente de toda responsabilidad y cancelándose las garantías que tenían otorgadas, en su caso.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan:

CS MEXICO HOLDING COMPANY S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	1,133.27

Inversiones en Acciones	6,191,731,356.72
Cuentas por Cobrar Intercompañías	--
Adelantos a Proveedores	--
Impuestos Acreditables	237,975.71
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	--
ACTIVO FIJO	--
Activo Fijo	--
Depreciación Acumulada	--
ACTIVO FIJO (NETO):	--
ACTIVO DIFERIDO	--
Impuestos Diferidos	--
Activos Diferidos	--
Amortización Acumulada	--
TOTAL ACTIVO DIFERIDO:	--
TOTAL ACTIVO	6,191,970,465.70
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE	
Acreedores Diversos	6,109,749,621.42
Impuestos por Pagar	558,075,772.84
Activos Diferidos	--
Ingresos Diferidos	--
TOTAL PASIVO:	--
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	160,349,323.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	--
Ganancias Retenidas/ (Pérdidas Acumuladas)	-519,819,014.45
Utilidad (o pérdida) del periodo	-116,385,237.11
TOTAL CAPITAL CONTABLE:	--
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	6,191,970,465.70

CS MEXICO HOLDING COMPANY S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014

--	(MES)	%	ACUMULADO	%
INGRESOS	--	--	--	--
DESCUENTOS	--	--	--	--
INGRESOS NETOS	--	--	--	--
OTROS INGRESOS	--	--	--	--
GASTOS DE OPERACION				
Depreciación	--	--	--	--
Amortización	--	--	--	--
General & Administrativo	-116,385,237.11	--	-116,385,237.11	--
	--	--	--	--
Ganancia de Operación (Pérdida)	--	--	--	--
INGRESOS FINANCIERO (GASTOS)				
Interés Ganado (Préstamo intercompañías)	--	--	--	--
Ganancia Cambiaria	--	--	--	--
Pérdida Cambiaria	--	--	--	--
Utilidad (Pérdida) Antes del Impuesto Sobre la Renta	-116,385,237.11	--	-116,385,237.11	--
Impuesto Sobre la Renta	--	--	--	--
Impuesto de Tasa Unica	--	--	--	--
Impuestos Diferidos	--	--	--	--
Utilidad (Pérdida) Después de Impuesto Sobre la Renta	-116,385,237.11	--	-116,385,237.11	--

ITW MEXICO CAPITAL S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	148,693.22
Deudores	6,110,175,695.15

Cuentas por Cobrar Intercompañías	--
Adelantos a Proveedores	--
Impuestos Acreditables	1,950,488.05
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	--
ACTIVO FIJO	--
Activo Fijo	--
Depreciación Acumulada	--
ACTIVO FIJO (NETO):	--
ACTIVO DIFERIDO	--
Impuestos Diferidos	--
Activos Diferidos	--
Amortización Acumulada	--
TOTAL ACTIVO DIFERIDO:	--
TOTAL ACTIVO	6,112,274,876.42
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE	
Cuentas Intercompañías	-178,037,236.83
Acreedores Diversos	50,365.08
Impuestos por Pagar	-6,930,628
Provisión para gastos	--
TOTAL PASIVO:	--
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	3,000
Capital Social Variable	3,256,215,466
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	--
Ganancias Retenidas/ (Pérdidas Acumuladas)	2,944,189,273.80
Utilidad (o pérdida) del periodo	96,784,636.37
TOTAL CAPITAL CONTABLE:	--
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	6,112,274,876.42

ITW MEXICO CAPITAL S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014

	(MES)	%	ACUMULADO	%
INGRESOS	11,773,671.96	100%	11,773,671.96	100%
DESCUENTOS	--	--	--	--
INGRESOS NETOS	--	--	--	--
OTROS INGRESOS	--	--	--	--
GASTOS DE OPERACION				
Depreciación	--	--	--	--
Amortización	--	--	--	--
General & Administrativo	23,526.56	0%"	23,526.56	0%
Ganancia de Operación (Pérdida)	--	--	--	--
INGRESOS FINANCIERO (GASTOS)				
Interés Ganado (Préstamo intercompañías)	--	--	--	--
Ganancia Cambiaria	--	--	--	--
Pérdida Cambiaria	--	--	--	--
Utilidad (Pérdida) Antes del Impuesto Sobre la Renta	117,713,145.37	--	117,713,145.37	--
Impuesto Sobre la Renta	20,928,509	18%	20,928,509	18%
Impuesto de Tasa Unica	--	--	--	--
Impuestos Diferidos	--	--	--	--
Utilidad (Pérdida) Después de Impuesto Sobre la Renta	96,784,636.37	82%	96,784,636.37	82%

México, Distrito Federal, a 11 de junio de 2014.

Delegado Especial

María Eugenia Ríos Espinosa

Rúbrica.

(R.- 391588)